

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2017

Asistentes:

Presidenta

C. Martínez Ramírez

Sres. Concejales

Grupo PSOE

Juan A. Medina Cobo
Cristina Mora Luján
Bartolomé Nofuentes López
M^a Consuelo Campos Malo
José A. Zapata Martínez
M^a Teresa Ibáñez Martínez
Manuel Díaz Montero
Lucia A. Fernández Sevilla
Amparo Torner Durán
José Acosta Gómez

Grupo PP

M^a Amparo Mora Castellá
José M. Sanmartín Aguilar
M^a Mercedes Monzó Sancho
Consuelo García Santaemilia

Grupo COALICIO COMPROMIS

Francesc Xavier Torres Medina
Rosa M^a García Asensio
Onofre Espinos Armero

Grupo SI SE PUEDE

Sergio Gavilán Navarrete
Daniel Jaén Gomáriz.

Grupo CIUDADANOS

Francisco J. Soler Coll

Interventor

José A. Valenzuela Peral

Secretario

José Llavata Gascón

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas y treinta minutos (20,30 h) del día veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr. Secretario, y presente el Sr Interventor al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:

1. ACTA ANTERIOR

Se aprueban, por unanimidad, las actas de las sesiones anteriores celebrada por el Pleno del Ayuntamiento los días 30 de mayo y 12 de junio de 2017, acordando su trascrición al Libro Oficial de Actas.

2. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 1.407/2017 de fecha 25/05/17 al núm. 1.677/2017, de fecha 21/06/2017 del ejercicio de 2017, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

3. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P02/17, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017

Vista la memoria de Alcaldía proponiendo la modificación del Presupuesto General de 2017, en virtud de necesidades surgidas durante el ejercicio y cuyo cumplimiento considera inaplazable.

Confeccionado el expediente de modificación de créditos núm. 2 en el Presupuesto General de 2017, las modificaciones que se proponen y que se estiman necesarias, son:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS con cargo a BAJAS DE CRÉDITOS

◆ AUMENTOS

● SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	CONCEPTO	IMPORTE
920-481.00	Becas Plan de empleo	49.000,00
	TOTAL	49.000,00

● CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	CONCEPTO	IMPORTE
334-240.00	Cultura. Edición libros premio Ciencias Sociales.	8.000,00
	TOTAL	8.000,00

◆ DISMINUCIONES:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1532-120.04	Sueldos Grupo C2 Vías Públicas	25.000,00
1532-121.00	Complemento destino Vías Públicas	10.000,00

1532-121.01	Complemento específico Vías Públicas	14.000,00
334-489.00	Subvenciones cultura	8.000,00
	TOTAL	57.000,00

€ IMPORTE MODIFICACIÓN Nº P 02/17 _____ 57.000,00

Emitido informe por el Sr. Interventor, de conformidad con lo establecido en el art. 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Aprobar inicialmente el expediente número P02/17 de modificación presupuestaria, por importe total de 57.000,00 euros, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos en el estado de gasto del Presupuesto General en vigor, financiado con bajas de créditos.

DOS. Exponer al público, previo anuncio en el *BOP* por quince días el expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaran.

TRES. Remitir copia a la Administración del Estado y la Generalitat una vez aprobada la modificación definitivamente.

DEBATE.

Sr. Nofuentes (PSOE)

Una breve explicación de que la modificación de crédito va destinada fundamentalmente a una nueva edición de las convocatorias de postgrado para la retención y gestión del talento en la cual está la segunda convocatoria, se destinarán 49.000 euros y los otros 8.000, lógicamente van a la edición de libros, premios y ciencias sociales, para el área de Cultura.

4. PROPUESTA DE CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE FICHEROS DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET MEDIANTE DISPOSICIÓN GENERAL

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la

forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

De conformidad con el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma y emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

Primero. Los ficheros del Ajuntament de Quart de Poblet serán los contenidos en los anexos de este acuerdo.

Segundo. Crear los ficheros incluidos en el ANEXO I de este acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero. Modificar los ficheros incluidos en el ANEXO II de este acuerdo en cumplimiento del art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.2 del Reglamento de desarrollo.

Cuarto. Los ficheros que se recogen en los anexos de este acuerdo, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Quinto. En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo. Inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos. Solicitar a la empresa Mercantil AJ Despacho Consultoría de Empresas S.L.L. que en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, proceda a notificar a la Agencia Española de Protección de Datos la creación, modificación o supresión de los ficheros recogidos en el presente acuerdo. La forma de realizar la presentación de la documentación con el Formulario Nota será mediante "Internet firmado con certificado digital" con la firma digital de D. Agustín Sánchez Lozano.

Anexo I: Creación de ficheros

Fichero: Agencia de Desarrollo Local

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Agencia de Desarrollo Local.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión agencia de desarrollo local. Trabajo y gestión de empleo, otras finalidades.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Otros datos especialmente protegidos: Salud. Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz; Otros tipos de datos: Características personales, información comercial, académicos y profesionales, detalle del empleo, económicos financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

SERVEF, Diputación Provincial de Valencia.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Agencia de Desarrollo Local

Servicio:

Agencia de Desarrollo Local

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Fichero: Formación ADL

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Formación ADL.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestionar el área de formación de la agencia de desarrollo local.

Trabajo y gestión de empleo, educación y cultura.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz; Otros tipos de datos: Características personales, información comercial, académicos y profesionales, detalle del empleo, económicos financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

SERVEF, Diputación Provincial de Valencia.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Agencia de Desarrollo Local

Servicio:

Agencia de Desarrollo Local

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Mercado

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Mercado.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de mercado.
Gestión contable, fiscal y administrativa, procedimiento administrativo.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes.

b.2) Procedencia:
El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección. Otros tipos de datos: Características personales, información comercial, económicos financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:
No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:
Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:
Consumo
Servicio:
Consumo

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Actividades deportivas

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Actividades deportivas.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de actividades deportivas en el municipio y del carnet de deportes.

Educación y cultura.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes, Solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz, autorización paterna en el caso de menores; Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias sociales, económicos financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, entidades aseguradoras.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Deportes

Servicio:

Deportes

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Fichero: Educación

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Educación.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de las actividades de Educación. Educación y cultura.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Estudiantes, solicitantes y beneficiarios.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Otros datos especialmente protegidos: Salud. Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección; Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles de empleo, económicos financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Consejería de de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Educación

Servicio:

Educación

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Fichero: Ninos Escuela de Educación Infantil Municipal Quart de Poblet

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Ninos Escuela de Educación Infantil Municipal Quart de Poblet.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la Escuela de educación infantil municipal.
Educación y cultura.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Estudiantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Otros datos especialmente protegidos: Salud. Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, imagen/voz; Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias sociales, económicos financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:
No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Educación

Servicio:

Educación

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Fichero: Quart Jove

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Quart Jove.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de las actividades de Quart Jove.
Educación y cultura, otras finalidades.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, otros datos de carácter identificativo: e-mail. Otros tipos de datos: Características personales, académicos y profesionales, detalles de empleo.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Juventud

Servicio:

Juventud

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Consejo Municipal de Infancia

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Consejo Municipal de Infancia.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de las actividades participativas del Consejo Municipal de Infancia.
Educación y cultura, otras finalidades.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz. Otros tipos de datos: Características personales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Juventud

Servicio:

Juventud

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Policía Local

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Policía Local.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la Policía Local.

Seguridad pública y defensa, Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Usuarios e infractores.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Otros datos especialmente protegidos: Salud. Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones penales y datos relativos a infracciones administrativas. Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz. Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesiones, detalle de empleo, información comercial, económicos financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, órganos judiciales, Dirección General de Tráfico.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Policía local

Servicio:

Policía local

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Fichero: Videovigilancia Control de Tráfico

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Videovigilancia Control de Tráfico.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la videovigilancia para control de tráfico y seguridad vial.

Seguridad pública y defensa, Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales, videovigilancia.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Conductores que transiten por las zonas videovigiladas.

b.2) Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Videocámaras.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: imagen/voz.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, Dirección General de Tráfico.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Policía local

Servicio:

Policía local

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Videovigilancia

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Videovigilancia.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la videovigilancia de las instalaciones municipales.
Videovigilancia.
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
 - b.1) Colectivo: Vecinos que deambulan por las instalaciones donde hay instaladas videocámaras.
 - b.2) Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Videocámaras.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: imagen/voz.
 - c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero:
Ajuntament de Quart de Poblet
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:
Policía local
Servicio:
Policía local
- h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Registro de Asociaciones Locales

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
 - a.1) Identificación del fichero: Registro de Asociaciones Locales.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Registro de asociaciones con sede en el municipio.

Educación y cultura.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Asociaciones y sus representantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección. Otros datos de carácter identificativo: puesto desempeñado en la asociación.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Secretaría General

Servicio:

Alcaldía

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Cementerio Municipal

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Cementerio Municipal.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del cementerio municipal.
Otras finalidades.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Propietarios o arrendatarios.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección. Otros datos tipificados: Económicos financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Secretaría General

Servicio:

Sanidad

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Biblioteca y acceso a internet

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Biblioteca y acceso a internet.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la Biblioteca.
Educación y cultura.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Estudiantes y solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, imagen/voz, dirección, autorización paterna en el caso de menores. Otros tipos de datos: Características personales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Red Electrónica de Lectura Pública Valenciana.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Servicios Culturales

Servicio:

Biblioteca

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Turismo

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Turismo.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión turismo.
Educación y cultura.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes.

b.2) Procedencia:
El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: Nombre y apellidos, teléfono, dirección, e-mail; Otros tipos de datos: Características personales.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Servicios Culturales

Servicio:

Turismo

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Actividades culturales

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Actividades culturales.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión actividades culturales.
Educación y cultura.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, e-mail. Otros tipos de datos: Características personales, académicas y profesionales.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Servicios Culturales

Servicio:

Cultura

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Agenda

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Agenda.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de datos de personas de contacto. Otras finalidades.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas de contacto.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono, otros datos de carácter identificativos: e-mail.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Alcaldía

Servicio:

Alcaldía

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Fiestas

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Fiestas.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de las fiestas de la localidad.
Otras finalidades.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz; otros datos de carácter identificativos: e-mail.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:
Delegación del Gobierno.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:
Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Alcaldía

Servicio:

Alcaldía

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Atención integral a las mujeres de Quart de Poblet

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Atención integral a las mujeres de Quart de Poblet.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la Casa de la Dona.
Servicios Sociales.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes, solicitantes y beneficiarios.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Otros datos especialmente protegidos: Salud, origen racial o étnico, vida sexual; Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas. Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, Nº SS / Mutualidad, imagen/voz; Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalle de empleo, económicos financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas, Órganos judiciales, Fuerzas y cuerpos de seguridad, Interesados legítimos, Entidades Sanitarias, Cruz Roja.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:
Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:
Área de Igualdad
Servicio:
Casa de la dona

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Fichero: Actividades de la Casa de la Dona de Quart de Poblet

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Actividades de la Casa de la Dona de Quart de Poblet.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de las actividades de la Casa de la Dona.
Servicios Sociales, otras finalidades.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes, solicitantes.

b.2) Procedencia:
El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección; Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles de empleo, económicos financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:
No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:
Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Área de Igualdad

Servicio:

Casa de la dona

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Sanciones y Multas

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Sanciones y Multas.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de Sanciones y Multas.

Hacienda Pública y gestión de administración tributaria, gestión sancionadora, gestión contable fiscal y administrativa.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Infractores, Contribuyentes y sujetos obligados.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas. Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección; Otros tipos de datos: Características personales, económicos financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Hacienda Pública y Administración Tributaria. Organismos de la Seguridad Social. Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales. Dirección General de Tráfico.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

h) Nivel de medidas de seguridad: Medio.

Fichero: Licencias

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Licencias.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de Licencias Municipales.
Gestión contable fiscal y administrativa, procedimiento administrativo.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Contribuyentes y sujetos obligados, solicitantes.

b.2) Procedencia:
El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección; Otros tipos de datos: Características personales, información comercial, económicos financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Hacienda Pública y Administración Tributaria. Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Júcar.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Área de urbanismo- OT

Servicio:

Área de urbanismo- OT

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Urbanismo

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Urbanismo.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión Urbanismo.
Gestión contable fiscal y administrativa, procedimiento administrativo.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Contribuyentes y sujetos obligados, solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, email. Otros tipos de datos: Características personales, información comercial, económicos financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Hacienda Pública y Administración Tributaria. Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Júcar.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Área de Urbanismo-OT

Servicio:

Área de urbanismo- OT

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Contribuyentes

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Contribuyentes.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de contribuyentes. Hacienda Pública y gestión de administración tributaria, gestión económica-financiera pública, gestión contable fiscal y administrativa.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Contribuyentes y sujetos obligados, solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas. Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección; Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias sociales, económicos financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Hacienda Pública y Administración Tributaria. Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales. Tribunal de Cuentas o equivalente Autonómico.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Área Económica

Servicio:

Tesorería

h) Nivel de medidas de seguridad: Medio.

Fichero: Gestión Económica

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Gestión Económica.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable. Gestión contable, fiscal y administrativa.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Proveedores.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, Nº SS/Mutualidad. Otros tipos de datos: Información comercial, económicos financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Hacienda pública y Administración tributaria, Órganos Judiciales, Tribunal de cuentas o equivalente autonómico, Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Área Económica

Servicio:

Intervención

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Registro propietarios de animales potencialmente peligrosos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro propietarios de animales potencialmente peligrosos.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del registro de propietarios de animales potencialmente peligrosos.

Procedimiento administrativo, otras finalidades.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Vecinos propietarios de animales potencialmente peligrosos.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Otros datos especialmente protegidos: Salud; Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones penales; Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Sanidad

Servicio:

Sanidad

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Fichero: Agua y Alcantarillado

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Agua y Alcantarillado.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del agua potable y alcantarillado. Gestión contable, fiscal y administrativa.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Propietarios y arrendatarios.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección; Otros tipos de datos: Características personales, económicos financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Secretaría general

Servicio:

Secretaría general

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Registro de Entrada/Salida

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro de Entrada/Salida.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de Registro de Entrada/Salida.
Procedimiento administrativo.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, e-mail.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:
No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:
Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Secretaría General

Servicio:

Oficina de Atención Ciudadana

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Registro de Intereses y Bienes Patrimoniales de los Concejales

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro de Intereses y Bienes Patrimoniales de los Concejales.

a.2) Finalidad y usos previstos: Datos relativos a los bienes de los Concejales del Ajuntament, actividades que proporcionen ingresos e incompatibilidades.
Procedimiento administrativo.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Concejales del Ajuntament.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección. Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalle de empleo, económicos financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:
No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:
Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:
Secretaría General
Servicio:
Secretaría General

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Nóminas - RRHH

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Nóminas - RRHH.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de nóminas y RRHH.
Gestión de nómina, prevención de riesgos laborales, recursos humanos, trabajo y gestión de empleo.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados.

b.2) Procedencia:
El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Otros datos especialmente protegidos: Salud. Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas. Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, N^o SS / Mutualidad, imagen/voz, huella, N^o Registro de personal. Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalle del empleo, económicos financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Bancas, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras, SEPE, SERVEF.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:
Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Secretaría General

Servicio:

Recursos Humanos

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Fichero: Responsabilidad Patrimonial y Responsabilidad Civil

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Responsabilidad Patrimonial y Responsabilidad Civil.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial y ejercicio de acciones de responsabilidad civil. Procedimiento administrativo, otras finalidades.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes e infractores.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Otros datos especialmente protegidos: Salud. Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, imagen/voz, teléfono, Nº SS / Mutualidad; Otros tipos de datos: Características personales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Entidades aseguradoras, órganos judiciales y Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Fichero: Servicios Sociales

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Servicios Sociales.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de Servicios Sociales.
Servicios Sociales.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes, solicitantes y beneficiarios.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Otros datos especialmente protegidos: Salud, origen racial o étnico, vida sexual; Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas. Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, Nº SS / Mutualidad; Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalle de empleo, económicos financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas, Órganos judiciales, Fuerzas y cuerpos de seguridad, Interesados legítimos, Entidades Sanitarias, INSERSO, Consejería de de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Servicios Sociales

Servicio:

Servicios Sociales

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Fichero: Centro de Día y Residencia de Personas Mayores Quart de Poblet

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Centro de Día y Residencia de Personas Mayores Quart de Poblet.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del Centro de Día y Residencia de Personas Mayores Quart de Poblet.
Servicios Sociales.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes, solicitantes y beneficiarios.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Otros datos especialmente protegidos: Salud, origen racial o étnico. Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, Nº SS / Mutualidad, tarjeta sanitaria, imagen/voz; Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles de empleo, económicos financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas, Órganos judiciales, Entidades Sanitarias, INSERSO.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Servicios Sociales

Servicio:

Servicios Sociales

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Fichero: Centro Ocupacional Quart de Poblet

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Centro Ocupacional Quart de Poblet.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del Centro Ocupacional. Servicios Sociales.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes, solicitantes y beneficiarios.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Otros datos especialmente protegidos: Salud. Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, N^o SS / Mutualidad, tarjeta sanitaria, imagen/voz; Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles de empleo, económicos financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas, Entidades Sanitarias, Consejería de de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, COPAVA Coordinadora de Centres Ocupacionals del País Valencià, Plena Inclusión Comunidad Valenciana.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Servicios Sociales

Servicio:

Servicios sociales

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Fichero: Centro de Día de Menores "Centre Obert"

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Centro de Día de Menores "Centre Obert".
- a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del Centro de Día de Menores "Centre Obert".
Servicios Sociales.
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: Estudiantes, solicitantes y beneficiarios.
- b.2) Procedencia:
El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.
- Procedimiento de recogida: Formularios.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura:
Otros datos especialmente protegidos: Salud. Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz;
Otros tipos de datos: Características personales, académicos y profesionales.
- c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
No están previstas.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero:
Ajuntament de Quart de Poblet
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Área:
Servicios Sociales
Servicio:
Servicios sociales
- h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Fichero: Vivienda tutelada de mujeres

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: Vivienda tutelada de mujeres.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la vivienda tutelada de mujeres.
Servicios Sociales.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes, solicitantes y beneficiarios.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Otros datos especialmente protegidos: Salud, vida sexual, origen racial o étnico. Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas. Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, Nº SS / Mutualidad, tarjeta sanitaria, imagen/voz; Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles de empleo, económicos financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas, Órganos judiciales, Fuerzas y cuerpos de seguridad, Interesados legítimos, Entidades Sanitarias, Consejería de de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Servicios Sociales

Servicio:

Servicios sociales

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Fichero: Unidad de prevención comunitaria de conductas adictivas

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Unidad de prevención comunitaria de conductas adictivas.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la Unidad de prevención comunitaria de conductas adictivas.
Servicios Sociales.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes, solicitantes y beneficiarios.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Otros datos especialmente protegidos: Salud. Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono; Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, económicos financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas, Órganos judiciales, Fuerzas y cuerpos de seguridad, Entidades Sanitarias, INSERSO, Consejería de de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, UPCA (Manises).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Servicios Sociales

Servicio:

Servicios sociales

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Fichero: Servicio dinamización de personas mayores

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Servicio dinamización de personas mayores.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del servicio de dinamización de personas mayores.
Servicios Sociales.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes, solicitantes y beneficiarios.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono; Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias sociales.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No están previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Servicios Sociales

Servicio:

Personas mayores

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de las tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
Servicios Sociales.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Otros datos especialmente protegidos: Salud. Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, N° SS / Mutualidad; Otros tipos de datos: Características personales.

c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Servicios Sociales

Servicio:

Servicios Sociales

h) Nivel de medidas de seguridad: Alto.

Anexo II: Modificación de ficheros

Fichero: Padrón Municipal de Habitantes

Nº Inscripción: 1960460034

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Secretaría General

Servicio:

Oficina de Atención Ciudadana

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Fichero: Control de Presencia

Nº Inscripción: 2103570750

f) Órganos responsables del fichero:

Ajuntament de Quart de Poblet

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Área:

Secretaría General

Servicio:

Recursos humanos

h) Nivel de medidas de seguridad: Básico.

5. PROPUESTAS:

5.1. PROPUESTA CONSENSUADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, PP, COMPROMIS, SI SE PUEDE Y CIUDADANOS, SOBRE LA PLUSVALÍA MUNICIPAL

Los portavoces de los Grupos Municipales PSOE, PP, COMPROMIS, SI SE PUEDE Y CIUDADANOS, presentan una moción consensuada sobre la plusvalía municipal, que literalmente transcrita dice así:

"El 16 de febrero de 2017, el Tribunal Constitucional ha resuelto la cuestión de inconstitucionalidad nº 1012/2015 promovida por un juez de lo contencioso de Guipúzcoa sobre los artículos 4.1, 4.2 a) y 7.4 de la Norma Foral 16/1989, que regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Plusvalía Municipal. En esta misma línea, el Alto Tribunal ha vuelto a dar la razón al contribuyente en idénticos términos al considerar vulnerado el principio constitucional de "capacidad económica" en la medida en que no se vincula necesariamente a la existencia de un incremento real del bien, "sino a la mera titularidad del terreno durante un período de tiempo"

Dicha resolución pone de manifiesto la inadecuada regulación de un impuesto cuya exigencia es potestativa, y que ha obligado a realizar frente a pagos a numerosos contribuyentes que no habían obtenido ningún beneficio/plusvalía en la transmisión de viviendas y locales en nuestra localidad. Fuera motivada en una elección personal o fruto de la necesidad o de una imposición legal, como han sido los supuestos de ejecución hipotecaria.

Se hace necesario por tanto que el Pleno del Ayuntamiento de Quart de Poblet arbitre con carácter urgente medidas que, dentro de las competencias de las administraciones locales, logren que se exija el tributo con arreglo a la capacidad económica real del contribuyente, así como reparar a aquellos que hayan hecho frente al gravamen, cuando no tenían obligación. Medidas como las que ya ha tomado la Poble de Farnals intentando adecuarse al nuevo marco legal, o el propio Ayuntamiento de Valencia paralizando 290 expedientes por un valor aproximado de 4 millones de euros.

Por ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo del Reglamento Orgánico del Pleno/ 97.2 del RD 2568/1986, somete a su consideración, la siguiente PROPOSICIÓN, por la que, se insta al Alcalde/ a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Quart de Poblet, a:



ACUERDOS

1. Paralizar el cobro de los impuestos por Plusvalía Municipal que no hayan obtenido plusvalías con la transmisión de inmuebles sitios en Quart de Poblet hasta que el Gobierno Central apruebe una modificación del mismo que se adecue al nuevo escenario legal.
2. Modificar la ordenanza de este municipio para que se adecue al nuevo marco legal cuando el Gobierno haya modificado dicho impuesto”.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda aprobar la propuesta.

DEBATE

Sra. Presidenta.

Hay dos propuestas, una presentada y consensuada, mejor dicho, las dos consensuadas, por el grupo municipal Socialista, Partido Popular, Compromís, Ciudadanos y Sí se puede, sobre la Plus Valía municipal, si les parece bien les doy un turno a cada uno para que si quieren hacer uso de él, pues dejen clara su postura, aunque sea consensuada, pero si quieren utilizar unos minutos para que la gente conozca lo que estamos aprobando pues lo haríamos.

No obstante vamos a leerla primero y luego hacemos una ronda, ¿de acuerdo?

Sr. Soler (Ciudadans)

Muy buenas noches a todos, hoy desde nuestro grupo municipal estamos de enhorabuena, es decir, estamos de enhorabuena porque esta moción que hoy aprobamos aquí, consensuamos, es fruto del entendimiento y de la voluntad política de todos los grupos aquí presentes.

Basta echar la vista atrás, hace tres meses, que esta misma moción, con un par de cambios, fue dejada sobre la mesa casi por petición popular después de que Compromís y Sí se puede nos recomendaran completarla más.

Hoy con un punto de acuerdo menos que la original, ha sido consensuada, esperemos que esta moción les parezca más sostenible, que fue la palabra que desde el grupo de Compromís añadieron a nuestra moción para presentarla como suya en las redes sociales, hace unas fechas atrás.

Será que no todos somos partidarios de colgarnos esas medallas ajenas, igual que ha sido consensuada por un Partido Socialista que nos instó en ese mismo Pleno a defender a nuestro Ayuntamiento y a nuestro pueblo y a no posicionarnos al lado del Sr Montoro, y aunque en el Acta se refleja que no se entendió nada de lo que les respondí, hoy vuelvo a repetirles que esta moción hace exactamente lo contrario, vela por los intereses de nuestros ciudadanos y palia injusticias tachadas de inconstitucionales, por eso hoy pienso que estamos de enhorabuena todos los grupos políticos. Gracias.

Sr. Gavilán. (Sí se puede)

Sí, gracias. Simplemente, es muy breve. Decir que nosotros nos sumamos a esta propuesta, a esta moción de manera consensuada ... porque entendemos que es lo mejor, es algo positivo y nosotros simplemente con el cambio y con el trabajo que hemos ido haciendo lo creemos positivo y nos sumamos en ello. Simplemente esto. Gracias.

Senyor Torres (Compromís)



Bona nit. Congratular-nos. Tot el que siga en benefici dels nostres veïns, benvingut siga i, sobretot, quan som capaços de assentar-nos i consensuar i concretar les coses.

Nosaltres, bueno, nosaltres en xarxes, senyor Soler, eixim de quan en quan i fem publicitat de l'oposició que nosaltres entenem que hem de fer i de les coses que tenim de fer, i si vosté segueix el registre d'entrada, sap de les preguntes; i vosté sap també que en les comissions informatives i que en els plenaries el tema de la plusvàlua és una cosa que ens preocupa i que ens ha ocupat. Per tant, de les xarxes no sé exactament a què es referia vosté, però pot ser que per una vegada estiguem d'acord en algo Ciutadans i Compromís, almenys a Quart. Gràcies.

Sra. Presidenta.

És més d'una eh? ... i està molt bé, no passa res.

Sra. Mora (PP)

Si, buenas noches. Bueno yo creo que aquí los compañeros lo han dicho todo, hemos llegado a un acuerdo en algo que estábamos todos a favor en que había que tomar unas medidas para que no se viese tampoco lo que era el Ayuntamiento sumergido en una sentencia que se tuviese que devolver el dinero en alguna plus valía, que en vez plus valía fuera una minus valía, creo que hemos llegado a un acuerdo, creo que las medallas en este caso son para los ciudadanos que si, de momento no tienen que pagarlo hasta que esté resuelto, que desde luego habrá que modificar la ordenanza, como aquí pone en los acuerdos y también el gobierno central tendrá que aprobar una modificación para que se pueda actuar en un escenario totalmente legal, por lo tanto hemos firmado este acuerdo y es porque estamos de acuerdo. Valga la redundancia.

Sr. Nofuentes.

Sí, brevemente también. Vaya por delante que este equipo de gobierno lo primero que adoptó y, sin necesidad de este acuerdo, fue el paralizar y, por tanto si ustedes miran y piden la información verán que no se ha liquidado ninguna plusvalía desde que salió la sentencia, en este año, prácticamente no se ha liquidado ninguna plus valía.

Es verdad que hay que velar por los intereses de los vecinos, pero también es verdad que hay que velar por lo que es el equilibrio económico y por lo tanto y sobre todo el marco regulatorio legal, en aquel momento les decíamos que regulásemos, que incorporásemos aquello que hiciese referencia al marco regulatorio que, efectivamente, en esta segunda lo hemos puesto.

Es decir, que se adecuen las ordenanzas cuando el gobierno central regule ese marco regulatorio y que además instemos al gobierno central a que legisle en ese sentido para la lógica compensación. Ahora está bien planteado. Pero insisto desde enero este Ayuntamiento no está liquidando plus valías como principio de precaución.

5.2. PROPUESTA CONSENSUADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, PP, COMPROMIS, SI SE PUEDE Y CIUDADANOS, SOBRE SEGUIMIENTO PUNTOS SENSIBLES

Los portavoces de los Grupos Municipales PSOE, PP, COMPROMIS, SI SE PUEDE Y CIUDADANOS, presentan una moción consensuada sobre seguimiento de puntos sensibles, que literalmente transcrita dice así:

“Exposició:

L'existència de determinats punts sensibles tant al casc urbà com a les zones industrials i rústiques a on és trobem amb acumulació d'escombraries i edificis en un estat de manteniment precari, ens trobem amb la responsabilitat de gestionar possibles solucions per minimitzar aquesta situació i fer complir les lleis.



Segons **Ley 5/2014, de 25 de julio**, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana:

Article 180. Deure de conservació i rehabilitació i inspecció periòdica d'edificacions.

1. Els propietaris de terrenys, construccions i edificis hauran de mantindre'ls en condicions de seguretat, salubritat, ornament públic i decor, i realitzar els treballs i obres necessaris per a conservar-los o rehabilitar en estos les condicions imprescindibles d'habitabilitat, seguretat, funcionalitat o ús efectiu que permetrien obtindre la llicència administrativa d'ocupació per a la destinació que els siga pròpia. També tenen este deure els subjectes obligats d'acord amb la legislació estatal sobre rehabilitació, regeneració i renovació urbanes.

3- Segons **la Llei 8/2004, de 20 d'octubre**, de la Generalitat, de l'Habitatge de la Comunitat Valenciana:

En el títol III. ús, conservació, manteniment i adaptació de l'habitatge, i ús i conservació de de l'habitatge.

Article 28. Obligacions generals dels propietaris i usuaris.

Els propietaris i usuaris dels habitatges estan obligats a mantenir-les en bon estat de conservació, ús, manteniment i seguretat, obligació que aconseguirà a les instal·lacions i annexos de l'habitatge i als elements comuns de l'immoble.

Acords:

1/Crear un inventari de:

- Solars urbans i rústics a on es done acumulació de brutícia i enderrocs.
- Camins urbans i rústics a on es dipositen enderrocs.

2/ Informar periòdicament a la comissió d'urbanisme del seguiment a cases o naus en estat ruïnós.

3/ Establir un pla d'observació dels punts sensibles en zones industrials i rústiques amb els efectius existents. Compartir aquest pla a la taula de seguretat i d'aquesta forma buscar possibles col·laboracions entre les diferents forces de seguretat implicades.

4/Amb aquestes dades al nostre abast procedir a netejar i senyalitzar aquells punts en la que neteja siga responsabilitat municipal".

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda aprobar la propuesta.

DEBATE

Sra. Presidenta

La siguiente propuesta, también consensuada, sobre seguimiento de puntos sensibles.

Sr. Soler.



Todo lo que sea mejorar a nivel de mejorar lo que son para recoger para la limpieza y para el bien del pueblo, por lo tanto nosotros estamos totalmente de acuerdo con esta moción y vamos a apoyarla como así se ha consensuado. Gracias.

Sr. Gavilán

Gracias. Pues al igual que en el punto anterior, pues venimos igualmente trabajando con este problema que, realmente, desde el principio en el que nosotros entramos fuimos hablando sobre ello, y al final es un problema de donde se tiran los desechos, los escombros, y bueno, se vaya en la línea de crear un plan para evitar esto y para poder controlarlo y que al final que el pueblo esté más limpio, nosotros estamos de acuerdo y apoyamos esta moción, obviamente. Gracias.

Senyor Torres

Gràcies. Nosaltres, quan presentàrem esta moció que s'ha consensuat, el que buscàvem era això, posar en valor no només el poble sinó dignificar i posar en valor l'entorn industrial del poble de Quart, de les zones industrials de Quart que ens pareix molt important.

Per tant, ens congratulem i estem contents que açò passe i començar a avançar i prendre mesures per a dignificar l'entorn no només de la població, del poble, sinó també de les zones industrials.

Gràcies

Sra. Mora.

Sí. Muy breve. Estamos de acuerdo sí que es una moción que se trajo por parte de Compromís, después la tuvimos encima de la mesa para consensuarla, se añadieron algunas cuestiones que también aparecen en la moción, por lo tanto es algo que creo que todos los grupos políticos de este Ayuntamiento estaban de acuerdo y por eso ha sido consensuada por parte de todos. Nada más. Gracias.

Sr. Medina.

Bien. Yo creo que es positivo que todos nos preocupemos por mejorar nuestro polígono industrial y también el entorno rural, y como no, el evitar que tiren escombros o que tiren residuos sólidos, y en ese camino pues esta moción refleja la labor que venimos realizando desde el Ayuntamiento, y de alguna forma poniendo en común la situación y poder informar a través de la Comisión de Urbanismo la situación.

Pero ya aprovecho ya que estamos en este momento y en este punto pues bueno, que hemos hecho una serie de requerimientos, dieciocho en el polígono y vías rurales en el cual pues bueno, de los dieciocho la mitad ya están limpios y arreglados y otros pues están con alegaciones y algunas circunstancias.

También deciros que hemos invertido en la reurbanización y en limpieza viaria del polígono industrial, tanto de los accesos como de alrededor en casi 90.000 euros, está en contratación ahora para que la empresa se ponga a desarrollar el trabajo; y otro de caminos rurales en el cual ha habido otra contratación y que ya están elaborando y estamos hablando de más de 200.000 euros para este tipo de trabajos. Gracias.

URGENCIAS

Previa declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, art. 91.4 del ROF, fueron tratados los siguientes asuntos:

MOCION RELATIVA “ALERTA FEMINISTA 19J”

Los portavoces de los grupos PSPV-PSOE, Compromís, Si Se Puede Quart y Ciudadanos, presentan una moción consensuada relativa a “Alerta Feminista 19J”, que literalmente transcrita dice así:



“Ante el número incesante de mujeres y criaturas asesinadas por las violencias machistas en lo que llevamos de año, ante el incremento de número de denuncias (2,3%) y el número de mujeres con órdenes de protección y/o medidas cautelares (7%) en el año 2016 con respecto al año anterior así como ante la prevista aprobación simultánea en junio 2017 de los Presupuestos Generales del Estado para 2017 y de la propuesta de la Subcomisión del Congreso de l@s Diputad@s de “Pacto de Estado” contra la Violencia de Género y a solicitud de la Coordinadora Feminista.

Ponemos de manifiesto:

Que la cuantía asignada al Programa 232C Actuaciones para la prevención de la violencia de género previsto en el Proyecto de Presupuestos del Estado para 2017, presentado por el Gobierno, asciende, tras la presión política y social de los colectivos feministas, a 31,7 millones de euros, que es un 25,7% más que en 2016 pero continúa siendo un 2,20% menos que en 2010. Asimismo, congela en 19.741.840 euros el Programa 232B Igualdad entre mujeres y hombres, un 41,2% menos que en 2010.

Los 51,4 millones de euros que suman ambos son el 0,01% de los gastos del Proyecto de Presupuestos del Estado para 2017 (443.133 millones de euros), porcentaje ridículo de lo que se ha llamado pomposamente desde noviembre de 2016 “Pacto de Estado contra la Violencia de Género”.

(2,5 De no aumentarse significativamente en los PGE 2017, al menos en 120 millones de euros, el Programa 232C Violencia de Género, un “Pacto de Estado” sería una ofensa y una burla a todas las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género, esto es, para los 4 millones de mujeres que, según la Macroencuesta 2015 del propio Gobierno, sufren violencia de pareja (1,5 millones de mujeres) o sexual fuera de la pareja (1,5 millones). Es seguir sin asignar ni un euro a la prevención en los ámbitos educativo, sanitario y de medios de comunicación, no cubrir la prevención y atención a la violencia sexual que exige el Convenio de Estambul vigente desde 2014, no mejorar la respuesta policial y judicial y no cubrir el coste de los servicios jurídicos, psicológicos y sociales en las Entidades Locales establecidos en el art.19 de la Ley O 1/2004.

del Tampoco se pueden hacer políticas para las mujeres sin las mujeres. La supuesta apertura a las organizaciones de mujeres del “Grupo de Trabajo” del Observatorio de Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad es inoperante, porque sólo sirve para relatar cientos de propuestas sin discutir las ni buscar acuerdos que conformen el informe final del Observatorio en junio de 2017.

Por todo lo expuesto anteriormente, proponemos al pleno los siguientes:

ACUERDOS

- Instar al Gobierno del Estado a **aumentar /modificar *** en los Presupuestos Generales del Estado 2017 la asignación destinada, en los términos antedichos, tanto para la lucha contra la violencia de género, como en relación a las políticas de igualdad”.



4, El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de votos a favor, 11 PSOE, 3 COMPROMIS, 2 SI SE PUEDE y 1 CIUDADANOS, habiéndose abstenido PP acuerda aprobar la moción.

DEBATE

Sra. Presidenta.

Me habían comentado algún grupo que había una propuesta de moción urgente por el tema de la concentración que se hizo el día 19 de junio , que creo que han visto todos.

Antes de pasar a debatirla habría que pasar a votar la urgencia de la moción. Por unanimidad. Si les parece dos turnos para cada uno, como siempre, el que quiera usarlos.

Sr. Gavilán.

Bueno, esta propuesta al igual que le llegó al Grupo municipal Socialista, a nosotros nos llegó por otra ... por la misma vía al final, porque ... alerta Feminista también nos hizo llegar esta propuesta y nosotros estamos totalmente de acuerdo con la propuesta en sí.

Afirmamos lo mismo que señala el manifiesto y al final, pues eso, creemos igualmente como ha dicho la señora Alcaldesa que en ese sentido sobre la violencia machista la partida que se da es insuficiente para abordar todos los problemas que ahora mismo se dan como se cita sobre prevención o para atender toda la violencia sexual que existe o para dar respuesta eficiente judicial, con lo cual nosotros esta urgencia la hemos votado a favor y creemos positivo que este manifiesto salga adelante y de alguna manera pues señalar que el Ayuntamiento reclame al Estado que aumente esta cantidad de dinero de esta partida. Muchas gracias.

Sra. Mora.

Sí. En primer lugar me gustaría tener una copia de lo que han presentado en el Pleno ya que este grupo no la tiene. Este grupo tiene solo por parte de la Concejal que en su momento nos hizo llegar el link de este colectivo en el cual había un manifiesto, por lo tanto si que me gustaría, por si ha cambiado algo,

Sra. Presidenta.

No ... no ha cambiado nada, ahora enseguida se la doy ... porque la están firmando ahora, pero que yo sepa no ha cambiado nada.

Sra. Mora. (PP)

... vale ... no lo sé por eso era mi pregunta

En primer lugar la verdad es que lamentamos que el equipo de gobierno no haya aceptado nuestras propuestas de modificación en algunos de los párrafos de la moción que nos han presentado, que ahora, si es lo mismo los veríamos.

Hay asuntos que requieren que los partidos dejemos a un lado nuestras diferencias, al igual que me hubiera gustado haber podido llegar a un acuerdo con la concejala, con ud, Sra. Mora, ya que yo tuve la atención de ponerme en contacto con ud, decirle que del manifiesto que habían mandado el colectivo feminista habían algunas cuestiones, las cuales nosotros no estábamos de acuerdo en si se podían modificar algunas de ellas.

Yo se que por parte del portavoz que me ha llamado anteriormente al entrar en este Pleno, el que no eran aceptadas pero sí que lamento que ud como Concejala y responsable del área de la mujer pues de la misma manera que yo le llamé y le mandé un correo electrónico, que ud me hubiese devuelto la contestación.

Pero dicho esto tengo que decir que ningún partido creo es más importante que otro porque las víctimas no tienen siglas, y son las únicas protagonistas, y



vaya por delante nuestro apoyo, respeto y compromiso con las víctimas de violencia de género.

Y con el convencimiento de que además lo digo, y lo dice mi grupo, sólo desde la unidad de todas las instituciones y partidos políticos y sociedad, abogaremos por un gran pacto de estado que es lo que se está trabajando en este momento y que a mí me hubiese gustado también que ud se hubiese puesto en contacto con alguna diputada nacional del PSOE y que le hubiera podido transmitir aquellas cuestiones que han estado hablando en el pacto de estado.

Pero ante todo no cabe dentro de la violencia de género ni la indiferencia ni la indolencia, sólo así, con la implicación de todos con un gran pacto de Estado podremos seguir avanzando y seguir consiguiendo como ocurre desde el 2014, que cada vez más mujeres se atreven a denunciar con el consiguiente aumento de las condenas a los maltratadores. Sin embargo ahora nos habéis presentado a debate, lo cual no hubiese sido de nuestro agrado haber entrado en un debate y para la aprobación de un texto que bajo la premisa de aumento para la partida de violencia de género de los presupuestos generales del estado no deja de ser a nuestro entender un oportunismo político contra el gobierno de España.

Nuestro grupo no puede admitir ni admite algunas de las afirmaciones que se refleja en la exposición de motivos de la propuesta planteada, las cuales yo ya les hice llegar a ud. No se puede llegar a afirmar, si no es por una utilización política, partidada, que el gobierno no asigna ni un euro a la prevención en los ámbitos educativos, sanitarios y medios de comunicación, que no cubre la prevención y atención a la violencia sexual que exige el convenio de Estambul vigente desde 2014, que no mejora la respuesta policial y judicial, que no cubre el coste de los servicios psicológicos y sociales de las entidades locales establecidas en el art 19 de la Ley 1/2004, ese es el párrafo el cual nosotros no estábamos de acuerdo.

Y es más, el aumentar en ciento veinte millones un programa, para eso existe personas que están dedicando su tiempo, de todos los grupos políticos, en conseguir entre todos el que se haga un pacto de estado, porque igual no son ciento veinte, son ciento cincuenta, o son doscientos millones de euros los que hacen falta, no tenemos porqué poner una cifra, la cual uds siguen manteniendo, imagino que si es la misma que mandaron en el link, siguen manteniendo la misma en la moción que luego se nos hará llegar la que han presentado uds.

Esto mire, es faltar a la verdad, pues por el contrario el gobierno ha intensificado la prevención y ha reforzado las campañas de sensibilización. Que no son suficientes?, desde luego que no, yo creo que ahí siempre hemos coincidido que mientras haya una víctima de violencia de género no será suficiente tdas las aportaciones y esfuerzos que se hagan desde cualquier institución y grupo político.

Pero mire, por decirles algo, durante el 2017 hace breves días que la Ministra sí que anunció aquellas camapañas de concienciación social, la primera va dirigida a jóvenes adolescentes, la segunda con la trama de mujeres con fines de las explotación sexual, la tercera contra la violencia de género dirigida a la población general en la que se incidirá el rechazo al maltratador. Hay que seguir facilitando que las mujeres rompan el silencio y denuncien.

Este gobierno, al cual uds están criticando en este momento con la moción que presentan, ha introducido la justicia gratuita para las víctimas con independencia de los recursos económicos y asesoramiento jurídico previo, para que la denuncia sea lo más completa posible e incluya elementos probatorios para evitar sobreseimientos.

Se ha reforzado la coordinación de las comunidades autónomas, por ejemplo, mediante la aprobación de un protocolo que agilice los desplazamiento de las víctimas entre casas de acogida hasta un máximo de quince días.

Un paso clave hacia una verdadera red nacional entre otros. Calificar como pone en este manifiesto que ud nos hizo llegar a través de un link, que el grupo de trabajo en el marco del observatorio estatal para la violencia de género es inoperante y cuanto menos intolerante.

Es alguna de las palabras que yo quería que ud cambiase, tampoco ha sido de su agrado en vez de inoperante, poner insuficiente, porque así se lo reflejé que es lo que yo le mandé.



Y la verdad es que el desarrollo de 580 aportaciones de más de cuarenta asociaciones y organizaciones en el desarrollo de este trabajo que ha hecho este grupo, que ud siga pensando que es inoperante, pues la verdad, no tiene mucha lógica.

Por lo tanto decirle que uds hacen también referencia en este manifiesto en los presupuestos generales del Estado, que va por debajo, aunque más haya un aumento, porque sí que lo reconoce, que hay un aumento, del año 2016 al 2017 por parte del gobierno, siguen diciendo ... sigue estando por debajo que en el gobierno del 2010, pero a mí me gustaría que se hubiera fijado en el año 2011, que es donde el Sr. Zapatero pegó el recorte, ese no lo nombran, sólo el 2010, si quiere ahora luego yo le puedo decir las cifras.

Por lo tanto, se ha tenido en cuenta enmiendas planteadas y se ha llegado a un consenso en aumentar la partida en cuatro millones de euros más hasta alcanzar la cifra de 31'7 millones, casi un 10% más que en el 16, de ahí se destinan a justicia, educación, son 266 millones, pero hoy nosotros, este grupo, no ... ni lo queremos ni vamos a pretender hacer aplicar la política de i tu más y nosotros más ..., se está trabajando por un pacto de estado, instaremos pues a los grupos parlamentarios a que lleguen a un acuerdo, y veremos cual es el resultado y en consecuencia las acciones que puedan derivar del mismo y exijamos que se doten presupuestariamente a las mismas.

Nada más. Gracias.

Sra. Mora (PSOE)

Buenas tardes. En primer lugar me gustaría aclarar que esta moción se ha convertido en una moción, pero que en primera instancia era una declaración por parte de todos los grupos, porque aclaro que esta petición no parte de ningún grupo político de este Ayuntamiento si no que parte de la Coordinadora Feminista del estado español que hace llegar tanto esta moción como al declaración que se leyó el 19 J el pasado lunes, a todos los Ayuntamiento de España.

Todos los que han querido se han adherido a esta reivindicación, y así han hecho lo que estamos haciendo nosotros, tanto leer el 19J en la puerta del Ayuntamiento, la petición que ellas establecían como traer al Pleno la moción que ellos presentaban.

Entonces entiendo que por supuesto, en aras al consenso, esta moción podía modificarse poco, porque claro, sino perdía totalmente el sentido, repito, es una moción que nosotros como Ayuntamiento tenemos que adherir y aprobarla tal y como la presentan, y entendía que suprimir un párrafo entero de unas diez líneas, era pues atentar gravemente contra el objeto de esta moción y no éramos nosotros quienes, sí que podíamos modificar, es verdad, algunas palabras pero modificar un párrafo entero de cuatro que hay me parecía excesivo.

Siento mucho Sra. Mora, pues puede que sí que podía haberla llamado yo, pero entiendo que mi compañero Juan Medina que es el portavoz del grupo creo que en este sentido tiene totalmente mi confianza como por supuesto la responsabilidad oportuno como portavoz que es de poderla llamar. Pero bueno, va por delante mi disculpa y a la próxima pues le llamo, que no tengo ningún problema.

Si que no me ... no iba a cuestionar ni mucho menos, ni iba a hacer un debate de la moción, pero dado que ud sí que ha dicho una serie de cosas, pues me gustaría contestarle.

Como digo, la moción parte de una plataforma, una coordinadora feminista en la que están englobadas muchas asociaciones de mujeres, y creo que sólo por eso no cabe decir que es un oportunismo político, yo creo que en este sentido estoy de acuerdo con ud, debemos estar todos los partidos políticos juntos, porque lo que se pide en esta moción va mucho más allá del oportunismo político o de nuestras cuestiones políticas.

Estamos hablando no sólo de hacer un pacto de Estado, sino de dotarlo económicamente, porque si un pacto de estado es importante ponerse de acuerdo en una cosa como esta es importante, pero si no se dota de presupuesto importante se queda en meras palabras. Y estamos hablando de que sí que es verdad que ha habido un aumento respecto a 2016, pero es que ha habido un recorte en el programa de 2,20% menos que en 2010, y en el segundo programa conocido como el programa 232D de igualdad entre mujeres y hombres es un 41'2% menos que en 2010.



entiendo que, dado que desgraciadamente todos los años son cada más las mujeres que mueren asesinadas, no debemos reducir el presupuesto sino incrementarlo.

Estamos hablando de que solamente se han destinado el 0'01% de los gastos del proyecto para combatir esta lacra en los presupuestos del estado de 2017 me parece una cuantía ridícula. No quería decirlo. Es ridícula. No es suficiente y los estamos viendo. Desgraciadamente por darle un dato, llevamos más mujeres asesinadas a lo largo de todos estos años que víctimas de ETA y bueno la lucha contra la banda terrorista no a lugar ahora pero no hace falta que diga la cantidad de destino económico que se ha llevado para acabar con ella, la cantidad de pactos y reuniones que ha habido entre todos los grupos políticos para acabar con ella y algo que está matando más mujeres requiere el mismo o mayor esfuerzo. No quería, como digo, entrar a debatir la moción porque nos viene presentada por una coordinadora feminista, pero dado que ud ha cuestionado el contenido de la moción, pues yo voy a defenderlo.

Y sí que es verdad que no se asigna ni un euro a la prevención en los ambitos educativos, sanitarios y de medios de comunicación, si es que no hace falta que lo digo, sino que lo vemos, formamos parte de un Ayuntamiento, y tampoco cubre el coste de los costes jurídicos, psicológicos y sociales de entidades locales. Este Ayuntamiento que no tiene nadie que venir a decirnos cómo se trabaja contra la violencia de género, llevamos más de treinta años haciendolo, destina y en su presupuesto mucho dinero para tratar a las mujeres tanto en servicios jurídicos como psicológicos gratuitos a muchas mujeres que lo necesitan en nuestro municipio porque son víctimas de violencia de género.

Y no nos ayuda ninguna entidad, lo hacemos nosotros con nuestro presupuesto local. Muchas gracias.

Sra. Mora (PP)

Muy breve. No es cierto Cristina que cada vez hayan más mujeres asesinadas. Y si no es cierto no hay que decirlo.

El mayor número de mujeres asesinadas fue en el año 2010, y eso es una realidad, cada vez ha ido en bajada, gracias a Dios, cada vez a menos. Pero ya le he dicho que aunque hubiese una mujer, desde luego que hay que tener aumento de las partidas, pero hay que saber para qué se aumentan las partidas.

Además, le voy a decir algo, en el 2010 hizo unas declaraciones la Ministra Aido, la cual dijo que estaban muy preocupados en ese año porque era el año de más víctimas de violencia de género porque las mujeres habían dejado de ir a denunciar. Las aportaciones que haga el estado se tiene que saber que haya un aumento de dinero, pero se tiene que saber para dónde va ese aumento, si tiene que ir a los juzgados porque a lo mejor puede ser que en el momento que haya habido un aumento en esas partidas ha ido más gente a denunciar, por eso ha ido en descendencia el número de muertes, por lo tanto, le aconsejo que ud mire bien el numero de mujeres fallecidas.

No puede decir que cada vez hay más mujeres fallecidas, porque no es cierto, y al mismo tiempo le diré otra cosa, para recordárselo también, el Sr. Zapatero en el año 2010 al 2011 hizo un recorte en los presupuestos sociales de 216 millones de euros, ;;216 millones de euros!!!, por lo tanto cuando hablemos hay que hacerlo en propiedad, no podemos decir las cosas sino las sabemos.

Nosotros nos vamos a abstener y no es lo que ud está diciendo de quitar un párrafo. Mire ud, cuando quieres llegar a un consenso como dos mociones que se han pasado anteriormente y se han consensuado, llegas a un consenso porque hablas, y uno dice quita esto, y el otro dice tal y pones esto, y otros compañeros de uds en otros Ayuntamientos para haber hecho realidad una declaración institucional se han sentado y han hablado y ha salido una declaración institucional, porque sí que ha habido y no lo pongo en duda, la voluntad política, porque aquí siempre ha ocurrido esto, siempre que han sido temas de violencia de género ud nos ha enseñado que esto se ha trabajado desde el área de la mujer, esto desde Casa de la Dona, y nosotros nos hemos sentado y hemos dicho, vale, bien, de acuerdo, o podemos añadir esto? ... y ha sido consensuado, tengo mucho respeto por todos los colectivos.

Y otra cosa, también les invitaría desde aquí a que algunas de las acciones que se llevan a cabo desde el Ayuntamiento de Quart, las cuales, han sido pioneras en el tema de tener una Casa de la Dona, en el Tema de la Violencia de Género, en el de Vivienda Tutelada, en todas esas cosas se pueden pedir subvenciones porque la Comunidad Autónoma, a través de la Consellería de



la Sra. Mónica Oltra, porque si no tiene dinero no pasa nada, porque lo pide a la Diputación para las competencias suyas, porque la Diputación saca cargo y lo pague, pueden pedirlo, no hace falta que sea solamente de fondos del Ayuntamiento, es que pueden pedirlo, es que la Diputación de Valencia tienen un presupuesto para el tema de la violencia de género de un millón doscientos cincuenta mil euros, pueden pedirlo, entonces no hace falta solamente que sea a través del Ayuntamiento, podemos tener otros recursos que también nos pueden venir bien, pero bueno, ya he dicho que no quería debatir un tema que creo que debemos estar de acuerdo, pero cuando hay que decir la verdad, pues hay que hacerlo.

Nos vamos a abstener, ya que ha sido presentado como moción y no votaremos en contra.

Sra. Mora (PSOE)

Vale. No me voy a extender demasiado. Sí que decirle, Sra. Mora, que desgraciadamente los datos oficiales que presenta todos los años el gobierno no suelen coincidir con la realidad. Ahí se omiten muchos asesinatos de muchas mujeres que no se contabilizan como oficiales y que sí que lo son, o de amigas de esas mujeres, o hijos e hijas de éstas, pero bueno, en cualquier caso no voy a discutir. Son datos que no se pueden tolerar y son muchas mujeres las que todos los años mueren, y a eso debemos poner solución entre todos no solamente entre todos los partidos políticos sino entre todas las administraciones, porque como bien dice, no es solo cuestión de dotar los juzgados solamente, no, hay que hacer más trabajo, más que eso, muchos más, por eso nos parece ridículo la cuantía.

Repito, por supuesto que pedimos todas las subvenciones que saca la consellería, hasta ahí podíamos llegar. Tenemos un Agente de Igualdad en estos momentos que está trabajando en la actualidad en la Casa de la Dona gracias a una subvención de la Cosnellería y todas las que saca la Diputación, ahí también estamos. Otra persona está trabajando en la elaboración del protocolo municipal de LGTB.

Pero bueno, insisto, mis disculpas si no le he devuelto la llamada, pero creemos desde este grupo que era desvirtuar mucho la moción, el eliminar un párrafo entero que nos parecía que era importante, si que es verdad que a lo mejor por una cuestión de tiempo podíamos haber llegado a un consenso, pero pensábamos que eliminar ese párrafo desvirtuaba la moción, que no partía de nosotros, repito, que es una moción que nos viene dada.

Nada más.

Sra. Presidenta.

Yo creo que con este tema no hay que poner más paños calientes ya, y hay que abordar las cosas como son, y si hay que pedir dinero al gobierno que sea, me da igual, hay que hacerlo.

O sea, un poco en el sentido de que si encima es una coordinadora de mujeres la que está apostando para que los Ayuntamientos nos mojemos en este asunto yo creo que hay que hacerlo, por lo tanto, yo agradezco el tono ... más que el tono la abstención y el tono y el apoyo de los demás grupos políticos que, creo, están ... estamos todos pensando y trabajando para llamar la atención de los que tienen más recursos en este momento que es el gobierno de España y que creo que tiene que poner toda la carne en el asador y que todos los demás hacer todo lo que podamos. Pasamos a votar.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI 28 DE JUNIO DE 2017

la Por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, el Pleno aprueba la siguiente declaración institucional:

Desde que en 1969 se produjeran los disturbios de Stonewall en Nueva York (Estados Unidos) la comunidad mundial celebra, cada 28 de junio, una jornada



de reflexión con el objetivo de visibilizar valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación.

A pesar del progresivo reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI en el sistema de protección de derechos de las Naciones Unidas en los últimos treinta años y particularmente, en Europa, no es menos cierto que, hoy en día, la diversidad sexual sigue siendo víctima de una brutal intolerancia y discriminación sufrida, en diferentes formas y manifestaciones, por lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.

A día de hoy, los Gobiernos locales españoles estamos a la vanguardia en el reconocimiento legal de los derechos del colectivo LGTBI pero lamentamos que el reconocimiento de estos derechos no se haya producido a nivel universal, ni de manera plena.

Es necesario avanzar hacia el reconocimiento y protección universal de la diversidad sexual, desarrollando políticas públicas e implementando servicios que aseguren la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Y, precisamente, es en ese contexto de igualdad efectiva donde los Gobiernos Locales, puerta de entrada directa y real del sentir de la ciudadanía, estamos llamados a jugar un papel clave para garantizar la convivencia ciudadana y la no discriminación de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales.

Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos Insulares reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato y la no discriminación.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.
- Reconocemos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación y sensibilización que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual.

- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas, del que forma parte la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

- Manifestamos nuestra preocupación y condena ante el aumento de número de agresiones hacia personas LGTBI en nuestro país y trabajaremos desde nuestro ámbito para responder adecuadamente a esta situación, especialmente mediante la información y formación de la Policía Local.



- No son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.

DEBATE

Sra. Presidenta.

Creo que hay también una declaración, que creo que está consensuada sobre el tema de LGTBI

Muy bien una vez leída por la Concejala, Sra. Mora, comunicarles que ,bueno no se si lo saben, pero mañana vamos a poner en la casa de la Cultura y en la OMIDAJ una bandera en casa sito, iremos cambiando casa año si les parece cada año y así por barrios diferentes y que se vea, en sitios oficiales, hemos pensado este año en Quart Jove, que había dicho OMIDAJ, es que a mí me marco mucho, y en la Casa de Cultura, ¿os parece bien no? ... de acuerdo pues.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

SRA. PRESIDENTA.

Sr. Sanmartín.

Es una pregunta.

En fecha de veintinueve del once de dos mil dieciséis fue aprobado por unanimidad el solicitar a las Cortes valencias que se instara al Consell las medidas necesarias para la creación de un Consultorio auxiliar en la Cebollera. Nos gustaría que nos dijeran en qué situación se encuentra y si el Ayuntamiento ya tiene claro la ubicación donde va a ir el Consultorio.

Sra. Presidenta.

Os puedo decir que el acuerdo de que tomó en esa comisión del Parlamento fue la de instar a la Consellería de Sanidad para que moviera ficha, a este Ayuntamiento de momento aun no le han preguntado nada. No ha movido ficha nadie.

Sra. Monzó.

Hola. Yo tengo pregunta y ruego.

La pregunta va en relación con las actuaciones de Conexión Felina, quiero saber, como va el convenio, si está firmado un convenio nuevo después del de el año pasado y qué actuaciones se están realizando actualmente.



Y, en relación con esto, en la zona del polideportivo se está poniendo comida por parte de los vecinos para los gastos, con lo cual las colonias felinas están allí concentrándose.

Y el ruego. Viene en relación con el correo electrónico que desde la Alcaldía no se nos envió para convocarnos para mañana como miembros de la memoria Histórica para la conferencia homenaje a favor de las trece personas fusiladas en Paterna el 21 de julio del 36. Entonces ya he visto el cartel publicitario, y me gustaría ... el ruego es que cuando se mande el correo que por favor se revise por el tema de los errores que aparecen en los correos ...

Sra. Presidenta.

Que pasa que hay errores ortográficos o algo?

Sra. Monzó

No, no lo del 36, que es el 39

Sra. Presdienta.

El ruego sería que prestemos atención en todo caso ...

Sra. Monzó.

Bueno ... pues que esto a mí me ha causado ... si ... o sea es un error grave confundir esto ...

Sra. Presidenta.

Si ... si pero es un error habrá que perdonarlo ...

Sra. Monzó.

Sí si es un error, pero rogaría que esos detallitos que se tengan en cuenta ...

Sra. Presidenta.

Pues ya les diremos que no se equivoquen nunca más, pero es que no se me ocurre otra cosa que puedo hacer, es un correo interno no estamos hablando de un cartel, una exposición pública, es un correo que la persona que lo ha escrito se ha equivocado, que en lugar de un 9 ha puesto un 6.

Sra. Fernandez.



Bueno, sabéis que se hicieron cursos de formación para lo de la colonia felina, y que el convenio es anual como sabes, y es valido durante todo el año.

Se ha empezado con formación para los voluntarios y puesto en contacto con las personas para ir delimitando, esta mañana he hablado con Juan Carlos porque ha habido un problemilla del área técnica, había una retención de crédito hecha para que se pudiera empezar las esterilizaciones en el mes de mayo, esta retención estaba hecha, pero la técnico se le traspapeló y no lo avisó a conexión felina y hoy he hablado con ellos y en cuestión de días empezarán con las esterilizaciones también porque el principal problema ha sido ese. La retención de crédito está hecha desde el mes de mayo, estamos a la espera de que presentaran ... 2500 euros que habíamos quedado para el primer periodo del año y luego, en diciembre, se haría otra aportación

Entonces el tema está así. Hicieron formación en febrero, se ha seguido trabajando en estos temas, se ha resuelto ya lo de algunas zonas, o eso me comentan. Y la cuestión es esta, se van a empezar con las esterilizaciones pues había habido ese problema y creía que ya habían empezado pero que no se le había comunicado, y está resuelto y empezar próximamente. Y estamos a la espera de que la organización nos diga como vamos a hacer el carnet de alimentadores que es el siguiente paso y problema con el que tenemos que trabajar, porque hay vecinos en diferentes zonas que ven alimentadores sí que están lo que mas o menos los que están trabajando con Conexión Felina, que son los que echan pienso seco y en los lugares determinados, pero sigue habiendo vecinos que también lo hacen.

Sra. Consuelo. (PP)

Sí, a ver, sobre el tema de las becas de la Dipu.

El año pasado hubo un recorte a la baja bastante considerable en el tema de las becas que otorga la Diputación para los meses estivales, con lo que este grupo pensaba que para este ejercicio se iba a incrementar la oferta de plazas, y cual ha sido nuestra sorpresa que se mantiene dicho recorte, de 90 solicitudes que se habían presentado, este Ayuntamiento sólo ha aceptado veinte.

Entonces, ya que el Sr. Nofuentes es el responsable de la Delegación de estos programas nuestra pregunta es la siguiente: ¿Piensa ud. Ampliar el ratio de becas de la Dipu a nivel municipal?

Sra. Presidenta.



Un momento Sr. Nofuentes, porque esta pregunta se le han hecho como Diputado, esa pregunta es de la Diputación, no es una pregunta del Ayuntamiento, pero bueno ... claro ... pero bueno le vamos a dar la opción, y seguro que se va a alegrar de contestarle a la Sra. Consuelo, y recordarle las becas que da este Ayuntamiento además de las que da la Dipu, por favor, ejerza no sólo como Diputado, sino como Concejal.

Sr. Nofuentes.

gracias Sra. Alcaldesa, y gracias por la pregunta, porque es verdad que hay que hacer una cuestión previa, es decir, la Diputación no hizo ningún recorte en las Becas, hizo una reflexión lógica sobre la situación del momento y lo que concluyó de ese estudio es que se necesitaban unos programas distintos además de mantener los que existían, en pura coherencia con el nuevo gobierno valenciano que también estaba apostando a diferencia del anterior gobierno del PP que recortaba las becas en fase de estudiantes, este gobierno le quería recordar que pasó de nueve millones que dejaron uds en la partida para becas a universitarios y grados a veintiún millón que contempla el ejercicio 2017 destinando eso.

Y la Diputación, que debe de hacer, y creo que lo está haciendo bien, gestionar sus recursos de forma complementaria o al menos en coordinación con el propio gobierno valenciano, entendió que además había un nuevo foco y que además lo hemos compartido aquí, que era el joven post universitario, había y hay datos yo creo que lo suficientemente contundentes, que todavía no lo ha visto el gobierno central, dicho sea de paso, de millones de valencianos, españoles que se han tenido que marchar de España, jóvenes postgraduados, porque la situación laboral no tenían ninguna posibilidad aquí.

Nosotros entendíamos que eso era un problema grave, a corto, medio y largo plazo, por lo que supone la pérdida del talento de nuestros jóvenes y ese esfuerzo que estamos haciendo y al que ud hace referencia en lo de la Dipu te beca, estaba ahí y que era una incoherencia social que planteásemos o que no hubiésemos planteado una alternativa a ese éxodo de jóvenes postgraduados.

Y concluimos con la misma partida, incluso incrementando en 700.000 euros el que había que apostar por la retención de los jóvenes postgraduados, y además lo hicimos ilustrándonos, basándonos en un ejemplo que existía cuando el que este que les habla entró en la Diputación, un ejemplo que existía ya de un municipio que estaba apostando, hacía ya seis años, por retener sus



jóvenes postgraduados, que era en el municipio de Quart de Poblet, en el que estamos.

En eso nos basamos en la Diputación para poner en marcha un programa que se llamaba "Retención del talento", lo que aquí estamos llamando jóvenes postgraduados, que además hoy hemos aprobado 49.000 euros para la segunda fase que podemos ampliar, ampliando el compromiso que en los presupuestos ya llevábamos.

Por tanto ¿qué es lo que se ha hecho?, en definitiva podíamos estar horas y horas ampliando, pero yo se que la Sra. Alcaldesa me iba a decir algo..

¿Qué es lo que se ha hecho?, se ha hecho una optimización de los recursos, se ha priorizado sobre donde se tenía que priorizarse que no había partidas y se ha reequilibrado esas partidas, pero era ud que los jóvenes valencianos en fase universitaria tienen, no sólo los nueve que había cuando estaba su gobierno y ese millón trescientos mil euros que ponía la Diputación, ahora tiene los veintiún millón de euros que pone el gobierno valenciano, más el millón trescientos mil de la Diputación, pero además estamos atendiendo a los jóvenes que terminan su formación universitaria y además, como lo estará comprobando, y sino se lo hago llegar, estamos internacionalizando jóvenes, no sólo que se van a Europa sino a Estados Unidos para completar su formación con la garantía de volver y transferir ese conocimiento.

Por tanto, de eso precisamente podemos, yo creo que alardear en la provincia de Valencia, de como apostar y de cómo gestionar el talento.

Sra. Presidenta

Gracias Bartolomé.

Quien ha levantado la mano, Xavi o Rosa. ¿Los dos?

Senyor Torres (Compromís)

Se m'ha ocorregut un prec sobre la marxa., quan heu comentat lo de la bandera LGTB que tinguéreu a bé penjar, pense que és un bon lloc, pense que no se pot per alguna vegada que ho ha comentat la senyora alcaldessa, el tema de les banderes, distintius..., pense que a lo millor valorar el tema de la Casa Cultura, Quart Jove, en el tema de la Pau, Refugiats, la Fam, la República etc..., a lo millor pense que seria interessant quan vinga alguna campanya oficial.

Sra. Presidenta.



Dius per utilitzar-ho mes vegades? Sí, clar que sí, si es una cosa institucional me pareix bé, sí, ho parlem ...

Senyor Torres

Jo tenia dos consultes a fer, una pregunta sobre les dos..., una pregunta i un prec sobre el PAI d'Animeta.

Fa uns anys, l'Ajuntament després d'un incendi va intervindre en la zona del PAI d'Animeta perquè el veïns es queixaven, nosaltres presentàrem al Plenari una moció o consulta per tal que aquella zona es netejara d'enderrocs, de brosses i de males herbes... Nosaltres som conscients que és obligació dels propietaris de les parcel·les el seu manteniment i que estiguen en condicions, tant al sòl urbà com a l'industrial. Però davant la situació que tota aquella brutícia ha tornat a proliferar en la zona, hi han veïns que es pregunten si tenen previst vostés intervindre de nou, de fer algun tipus d'intervenció en eixa zona o de obligar els propietaris a fer-ho.

També som sabedors que ha eixit ara, que s'ha reactivat el PAI d'Animeta, però mentres que arriba l'estiu que ve... ¿tenen previst fer alguna cosa allí o requerir els propietaris?

I ara també un prec. Al ser coneixedors de la reactivació del PAI i de la iniciativa ciutadana que estava allí vinculada al voltant de l'agricultura ecològica, sabem que ja se'ls ha comunicat que han d'abandonar eixe lloc i en som conscients; ens han comunicat que des de l'Ajuntament també s'ha valorat una proposta o s'ha fet arribar una proposta per a poder dotar d'altres terrenys en un altre punt de la població; tenim entés que al costat del cementeri municipal, el nou. El prec és si seria possible parlar amb l'entitat i que l'Ajuntament ho tinguera en compte; valorar una altra ubicació que no siga tan lluny del poble com la que s'ha plantejat; si seria possible una reserva de terreny inclús dins del PAI, com que la séquia també està protegida doncs igual... no ho sé ... que ho tinguen en compte.

Sr. Medina-

Bien, han sido conversaciones que hemos tenido y demás, es decir, no está decidido y le hemos informado que, evidentemente el PAI del Molí d'Animeta se pone en marcha y que para enero más o menos lo tengan previsto.

En esa línea hemos trabajado y he quedado con ellos y hemos ido a ver los huertos del río para recuperar, dentro del convenio, porque hemos firmado el convenio este



mismo mes de renovación para este año en el cual podría ser que ellos gestionaran esa parte de huertos también, quiero decir hay una línea de colaboración bastante interesante no sólo en donde están ellos, sino en un futuro, el Molí d'Animeta va a tener una extensión muy importante de huerta familiar y ecológica donde también se va a arreglar y se pondrá y creo que va a ser una zona de esparcimiento y donde va a fomentar este tipo de cultivo de huertos urbanos y ecológicos y en esa línea estamos.

Que las conversaciones que han sido para ver que hacemos en el tiempo, es decir, a vosotros os han informado de cosas, pero que no hay nada cerrado, hemos hablado de posibilidades, que tengamos activo después de verano lo huertos al lado del río, y que se puedan ir allí, otra es que yo les dije que hay unos terrenos municipales enfrente del Cementerio Municipal, que son públicos, del Ayuntamiento, de otros que no son propiedad del Ayuntamiento no podemos hablar, también les he dicho que el Ayuntamiento prestaría toda su colaboración para hablar con propietarios de aquellos sitios que tengan abandonados los terrenos, y como ya hicimos en donde están ubicados ahora en Animeta, que se envió una carta para fomentar una especie de banco de terrenos y que nosotros fuimos meros intermediarios y de alguna forma sirvió de aval y por eso están allí. A parte de la propia gestión que puedan hacer ellos.

Sería ver y detectar que terrenos, ha sido todo fruto de una multitud de propuestas y cuestiones para que haya oportunidades, creo que las hay de futuro en este sentido y por eso hay tantas cosas ...

Sra. Presidenta.

En cualquier caso confirmar que el tema de la Confederación para que nos haga de intermediaria con la acequia que riega los campos que hay al lado del parque natural del Turia, les puedo enseñar los watshap que llevo de intercambio con algunas personas que están intentando que nos den agua, porque sino sería inviable, carísimo hacer una instalación para llevar agua, no sería sostenible, entoces estamos viendo si la acequia que no se si es la del Oro que pasa por al lado no da agua, que no es difícil pero que saben que con las acequias esto siempre es muy largo, de hecho sí que nos está ayudando la Confederación, de hecho creo que es lo más rápido, yo septiembre no va a ser, porque no lo veo tan fácil, pero estamos en ello.

El tema de la limpieza, mirad, los solares esos no son solares como tal en lo cual el Ayuntamiento no tiene



legalmente potestad para obligar, es cierto que el año pasado hicimos gestiones, entre comillas, diplomáticas, para que limpiaran, pero claro tenemos interlocución con la agrupación de propietarios, digamos con los que son los urbanizadores, pero no son la totalidad de los propietarios, hay muchos pequeños propietarios allí que les es imposible llegar y que no tenemos fuerza legal para hacerlo, vamos a intentarlo, por eso el Ayuntamiento edl año pasado invirtió una cantidad importante, si lo recuerdan, en limpiar de escombros y suciedad y vallamos todos para intentar pues mantener un poco en condiciones, pero no fue fácil, sobre todo porque legalmente no tenemos fuerza, salvo en lo que es la agrupación de propietarios, los urbanizadores, pues que bueno, son una empresa más potentes económicamente, pero el que tiene una parcelita pues hacerle que la limpie pues ... es complicado, pero vamos a intentarlo.

Y el Ayuntamiento, si puede con personal municipal hacer alguna actuación, pues la haremos, si no es gravosa para las arcas municipales.

En cualquier caso tocamos madera porque el año que viene tiene que empezar ...

Senyora García (Compromís)

Vale. Jo volia preguntar, en base a una instància que presentàrem fa un mes sobre la possibilitat que es valorara la possibilitat de publicar els àudios que es fan del Ple a la pàgina web ,ja que no hi ha la intenció de gravar, de moment, els plens, que hi haja esta oportunitat de penjar la gravació en la web, i no sé si ja s'ha valorat...

Senyora Presidenta.

Pues la veritat es que té raó que l'havien presentat, no me recordava ...

Sra. García

Es que hi ha Ajuntaments que si que ho fan ...

Sra. Presidenta.

Sí ... sí podría ferse, tenim els audios i podría ferse, pero no ho hem tractat encara ... recorde la instancia

Vale. En comunicaciones hay una sentencia y el Sr. Medina nos va a decir el resultado de los presupuestos participativos, porque ya que tenemos los resultados.



Sr. Medina.

Bueno, pues por hacer un poquito de memoria de en qué consistían los presupuestos participativos.

Ya sabéis que este año en los presupuestos municipales aprobamos 150.000 euros en inversiones que estaban relacionados con la estrategia de desarrollo urbano integrado, el EDUSI, quiero decir que era un proceso participativo con esta estrategia en la cual se hicieron una serie de estrategias, una serie de encuestas, grupos de trabajo y de donde salieron unas actuaciones generales y unas líneas estratégicas y de planes de actuaciones que había que desarrollar propuestas.,

Para ello hemos puesto en marcha, a través del Consejo de Participación Ciudadana y tanto la Concejalía de Gobierno Abierto, como de Participación Ciudadana que ha estado trabajando en este proceso se crea un grupo motor para elaborar y proponer propuestas relacionadas siempre en inversiones y dentro de los planes de actuaciones de la EDUSI y donde posteriormente hacer las propuestas,. Se hizo una evaluación técnica de cuanto podía costar cada proyecto y de su eficacia para poder desarrollar, del cual quedaron once proyectos.

Posteriormente se abrió una votación... bueno también lo valoraron no solo el grupo motor sino el consejo de Infancia, de los niños que también hicieron valoración y propuestas y de esas propuestas después de la valoración técnica quedaron estas once.

Posteriormente se abrió la votación del dos al nueve, inicialmente, la votación se hizo on line y también físicamente en cinco edificios diferentes, se aprovechó la Feria del Comercio y Asociaciones para con un grupo que dinamizó el voto de alguna forma y también se hizo a pie de calle en varias instalaciones municipales o en diferentes sitios para promover el voto y se visualizara la necesidad de la participación y la gente lo conociera más.

Aun así ampliamos una semana más hasta el 12 de junio para incentivar la participación y bueno pues comentar que también podía votar mayores de quince años, y aparte de este proceso de votación pues el consejo de infancia hizo una votación como representantes de los niños también.

Entonces, en el resultado que ha quedado de todo este proceso global, añadiendo la participación del consejo de los niños que fueron veinticinco chicos y chicas, 60% mujeres y 40% hombres, bueno niños y niñas, pues el total sumando los que han votado, han sido 972 el global de



todos, y donde ha habido una participación en base al censo que había de votación que eran 21.166 personas, contando mayores de 15 años, ha sido del 4'59 el índice de participación.

Está dentro de la media de lo que está sucediendo pues en la mayoría de poblaciones que están desarrollando estos procesos, nos gustaría a todos que fueran más, pero esta es la cuestión. El 57% han sido mujeres, de las que han votado, y el 43% hombres.

Bueno luego os pasaré por tramos de edad como han quedado, os pasaré toda la información, y dentro de todo, de los once proyectos, pues deciros que quedan seleccionados un global de seis proyectos, los que se aprueban a cargo de este presupuesto de inversiones, quedando de la siguiente forma en número de votos.

En primer lugar queda, Condicionamiento itinerario sin barreras para personas con movilidad reducida puedan acceder al parque del río Turia y transcurrir. Esta ha sido la más votada. Es un presupuesto de 12.000 euros y además fue de QUSIBA creo, la propuesta, con 648 votos.

Segundo, implantar caminos escolares seguros, un presupuesto de 25.000 euros, 486 votos.

Tercero, protección de entorno y solución de sistema de drenaje para las correntías pluviales que hay alrededor del Río Turia y protección de la Alameda, alrededor del Colegio Constitución, presupuesto 40.000, votos 388.

Cuarto, vallado de entorno parque infantil junto al metro de Quart de Poblet, 10.000, 381 votos.

Quinto, remodelación y rehabilitación centro convivencia para personas mayores San Onofre, presupuesto de 40.000, 379 votos.

Sexto, mejora y adaptación del parque infantil calle Azorín y hacerlo con parque inclusivo, 30.000 euros, 352 votos.

Realmente pasa un poquito el presupuesto, sería un global de 157.000 euros estos seis proyectos. Comentaros que estos datos ya están en la página web donde se ha procedido el voto y como ha quedado el resultado. Y bueno, esto dar cuenta.

Sra. Presidenta.

Bueno pues ahora arbitraremos las medidas necesarias administrativas para llevarlo a cabo y ya está.



Y lo del parque del metro es una valla porque los padres están preocupados de que los niños puedan irse corriendo, es una cuestión de protección, y los de la sombra, pues esperemos que crezcan los árboles y la cosa mejore.

8. COMUNICACIONES

Se da cuenta de la Sentencia núm. 160/2017, de fecha 29 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Valencia, recaída en el Procedimiento Abreviado, núm. 267/2016, que estima íntegramente el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D^a M^a Luisa Martínez Pardo, contra el Ayuntamiento de Quart de Poblet, declarando no ajustada a derecho la liquidación de plusvalía aprobada por Resolución de once de marzo de dos mil dieciséis, anulándolo y dejándolo sin efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y seis minutos del día veintisiete de mayo de dos mil diecisiete, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, y de los acuerdos adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.